

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

9044 *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado "Sindicato de Vigilantes y Servicios Estatal", en siglas SVS-E, con número de depósito 99105752.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Felipe Amores Rincón mediante escrito tramitado con el número de entrada 80/2018/000004. Los estatutos y el acta de constitución provienen de la ampliación del ámbito de actuación de la asociación que pasa a ser estatal.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22/01/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29/01/2018.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2018 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 4, 23, 24 y 28 de los estatutos de esta asociación. Se modifica la denominación que pasa de ser "Sindicato de Vigilantes y Servicios de la Comunidad Valenciana", en siglas SVS CV, a la reseñada en el encabezamiento. El acta de la asamblea aparece suscrita por don Paulino Miguel Galindo Quintero en calidad de Presidente de la Mesa, don Teófilo Díaz Falcón como Secretario y don Alfonso Vázquez Cerviño como Vocal.

Se indica que el domicilio de la asociación se fija en la Plaza Escultor Frechina, 15, bajo izquierda, 46017 Valencia; su ámbito funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 2 de febrero de 2018.- El Director General PD (Orden ESS/923/2017, de 14 de septiembre) el Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.

ID: A180009747-1